

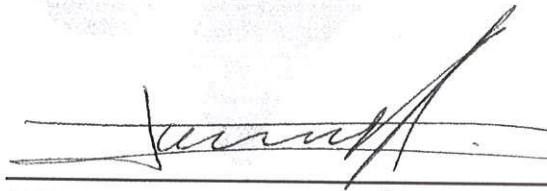
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO.  
Oficio No. S.H.A- 658/2023.  
ASUNTO: Se solicita pago de subsidio.  
San Luis de la Paz, Gto., a 22 de agosto de 2023.

C.P. SANDRA ALICIA HURTADO PÉREZ  
TESORERA DEL H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO.  
PRESENTE:

Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo me permito distraer su amable atención a efecto de enviar a esta Tesorería Municipal a su digno cargo el convenio número DJ-20/17-08/2023 celebrado entre el municipio y la A.C. de Voluntarias Vicentinas, para su atención y pago.

Anexando al presente, original del convenio mencionado en el párrafo anterior.

Sin otro particular por el momento, agradeciendo de antemano por sus atenciones y a espera que se atienda a lo solicitado, me suscribo como su atento y seguro servidor.



LIC. JAIRO ARMANDO ÁLVAREZ VACA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO



200-07-071-4451-06 \$ 52.500  
22/08/23



01(468) 68 8 23 31 ext. 111 y ext. 112  
shaslp@hotmail.com @  
Morelos #102 Col. Centro  
C.P. 37900 San Luis de la Paz, Guanajuato.

Secretaría del Ayuntamiento





San Luis de la Paz  
Nación Chichimeca

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. T.S.U. LUIS GERARDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL LIC. JAIRO ARMANDO ÁLVAREZ VACA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE, LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA VOLUNTARIAS VICENTINAS DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, A.C., REPRESENTADA POR LA C. MARÍA ESTHELA BRIONES VEGA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "VOLUNTARIAS VICENTINAS", EN FORMA CONJUNTA REFERIDOS COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

#### I.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

I.1.- QUE ES UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y LIBRE EN LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO EL 106 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.2.- QUE EL T.S.U. LUIS GERARDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ES EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO Y TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 77 SETENTA Y SIETE FRACCIÓN XIII DÉCIMA TERCERA DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, Y POR ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA NO. 01/2021.

I.3.- QUE EL LICENCIADO JAIRO ARMANDO ÁLVAREZ VACA, COMPARECE A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 128 CIENTO VEINTIOCHO FRACCIÓN IX NOVENA DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.4.- QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES MSL-850101-GC6.

I.5.- QUE EL ORIGEN DE LOS RECURSOS PARA SOLVENTAR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ CON CARGO A LAS PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 821-00-1001-10-200-07-071-4451-06 DENOMINADA "VOLUNTARIAS VICENTINAS".

I.6.- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE MORELOS, NÚMERO 102, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO. CÓDIGO POSTAL 37900.

#### II. DECLARA "VOLUNTARIAS VICENTINAS":

II.1.- QUE SU REPRESENTADA ES UNA PERSONA MORAL, LEGALMENTE CONSTITUIDA AL AMPARO DE LAS LEYES MEXICANAS, LO CUAL ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 8452, DE FECHA 11 ONCE DE DICIEMBRE DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA MARÍA ELIZABETH LINO BRIONES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 7, CON LEGAL EJERCICIO EN EL PARTIDO JUDICIAL DE ESTA CIUDAD.

II.2.- QUE LA CIUDADANA MARÍA ESTHELA BRIONES VEGA, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, CON EL CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE VOLUNTARIAS VICENTINAS DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, A. C., LO CUAL ACREDITA CON LA COPIA DE LA SESIÓN DE CONSEJO DE FECHA 18 DIECIOCHO DE MAYO DE 2023 DOS MIL VEINTITRES.

II.3.- QUE SU OBJETO SOCIAL ES DE CARÁCTER NO LUCRATIVO Y QUE TIENE COMO FINALIDAD FUNDAMENTAL ENTRE OTROS, FOMENTAR INSTITUCIONES DE PROTECCIÓN, AYUDA Y EDUCACIÓN A PERSONAS NECESITADAS EN TODOS SUS ASPECTOS Y EN PARTICULAR A TRAVÉS DE CENTROS DE HIGIENE, MATERNIDADES Y SERVICIOS PEDIÁTRICOS Y DE HOSPITALIZACIÓN Y EN GENERAL TODOS LOS DEMÁS ASUNTOS Y SERVICIOS QUE SE PUEDAN RELACIONAR DIRECTAMENTE CON LOS FINES DE LA ASOCIACIÓN.

II.4.- QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO VVS960514IZ2 Y SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

II.5.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN CALZADA DE GUADALUPE NO. 116 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO.

**III.- DECLARAN "LAS PARTES":**

III.1.- QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE COMPARECEN A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

III.2.- QUE ACUDEN A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO POR SU LIBRE VOLUNTAD Y BUENA FE, SIN QUE EXISTA DOLO, ERROR, LESIÓN, MALA FE, NI CUALQUIER OTRO VICIO EN LA VOLUNTAD Y/O SU CONSENTIMIENTO QUE AFECTE LA VALIDEZ DE ESTE.

HECHAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES ACUERDAN SOMETER SU VOLUNTAD A LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS:**

**DEL OBJETO.**

**PRIMERA.** - EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO QUE "EL MUNICIPIO" OTORQUE UN SUBSIDIO A "VOLUNTARIAS VICENTINAS", POR LA CANTIDAD DE \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), QUE SERÁN DESTINADOS, A SOLVENTAR LOS GASTOS PROPIOS DE LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA.

**DE LA FORMA DE MINISTRACIÓN.**

**SEGUNDA.** - "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL SUBSIDIO DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE OTORGARÁ DE MANERA TRIMESTRAL, POR LA CANTIDAD DE \$17,500.00 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) DE CONFORMIDAD CON EL TRIMESTRE QUE CORRESPONDA.

**DE LA COMPROBACIÓN.**

**TERCERA.** - "VOLUNTARIAS VICENTINAS" SE COMPROMETE A COMPROBAR EL RECURSO QUE OTORGA "EL MUNICIPIO", MEDIANTE FACTURA QUE DEBERÁ CONTENER LOS REQUISITOS FISCALES CORRESPONDIENTES Y AGREGARÁ LAS EVIDENCIAS QUE ACREDITEN LA APLICACIÓN DEL SUBSIDIO.

**DEL SEGUIMIENTO.**

**CUARTA.** - LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO ESTARÁ A CARGO DEL LIC. JAIRO ARMANDO ÁLVAREZ YACA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, O DE QUIEN OCUPE DICHO CARGO.

**DE LA VIGENCIA.**

**QUINTA.** - LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA Y HASTA EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2023 DOS MIL VEINTITRES.

**DE LAS FORMAS DE TERMINACIÓN.**

**SEXTA.** - "EL MUNICIPIO" PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO, EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO "VOLUNTARIAS VICENTINAS" INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- 1.- POR DESTINAR LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PARA UN FIN DISTINTO AL SEÑALADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- 2.- POR NEGARSE A BRINDAR AUXILIO A PERSONAS QUE LO NECESITEN.
- 3.- POR CEDER A FAVOR DE UN TERCERO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO.

**DE LA VERIFICACIÓN DE LOS RECURSOS.**

**SÉPTIMA.** - "VOLUNTARIAS VICENTINAS" SE OBLIGA A SOLVENTAR Y ATENDER LAS OBSERVACIONES QUE AL EFECTO REALICE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, ASÍ COMO OTROS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN DERIVADOS DE SUS FACULTADES, PARA VERIFICAR LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS MUNICIPALES DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

LA TESORERÍA DE "EL MUNICIPIO" SERÁ RESPONSABLE DE VIGILAR LA CORRECTA APLICACIÓN DEL SUBSIDIO OTORGADO.

**DE LAS CONTROVERSIAS.**

**OCTAVA.** - LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁN RESUELTAS DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES EN CONFLICTO, O EN SU DEFECTO, SE SUJETARÁN A LOS TRIBUNALES DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO DEBIDO A SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

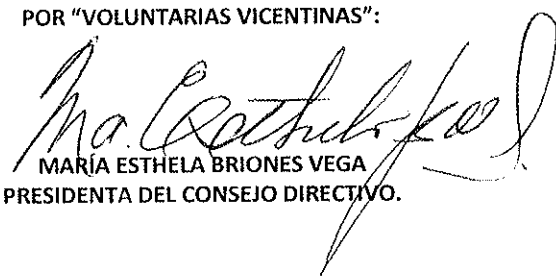
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES, ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES, FIRMAN DE CONFORMIDAD Y POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, A LOS 18 DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRES.

POR "EL MUNICIPIO":

  
T.S.U. LUIS GERARDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ.  
PRESIDENTE MUNICIPAL.

  
LIC. JAIRO ARMANDO ALVAREZ VACA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

POR "VOLUNTARIAS VICENTINAS":

  
MARÍA ESTHELA BRIONES VEGA  
PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO.